



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 098-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01975-2020, que el Sr. CRISTIAN ANDRÉS CONCHA GIRARDI identificado con Carnet de Extranjería N°000522042, y su Apoderado, el Sr. AQUILES CHACON LOAYZA, identificado con DNI N°42229027, representante de LABORATORIOS ROE S.A., con RUC N°20147720492, quien solicita CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO, del predio ubicado en la Urb. Las Casuarinas Mz. A Lt. 9, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 200.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado presenta los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.02.2020
- Copia simple de Contrato de Arrendamiento a favor de LABORATORIOS ROE S.A.
- Plano de Ubicación U-01, elaborado y firmado por el Arq. Gabino San Miguel Cipriani CAP 15271
- Recibo de pago N°04045 de fecha 12.02.2020, por un monto total de S/. 115.00.

Que, en fecha 25.02.2020, se realiza la inspección ocular al predio donde solicita CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO; constatando las características del predio; así mismo se realiza la evaluación en gabinete;

Que, de acuerdo al Informe N°0208-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25/02/2020 se pronuncia por la Improcedencia de lo solicitado, por ser incompatible con lo solicitado, conste a lo aprobado en la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.13 y las normas vigentes;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar IMPROCEDENTE el Certificado de Compatibilidad de Usos solicitado por el recurrente Sr. CRISTIAN ANDRÉS CONCHA GIRARDI identificado con Carnet de Extranjería N°000522042, y su Apoderado, el Sr. AQUILES CHACON LOAYZA, identificado con DNI N°42229027, representante de LABORATORIOS ROE S.A., con RUC N°20147720492, del Predio ubicado en la Urb. Las Casuarinas Mz. A Lt. 9, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, contando con un área declarada de 200.00 m2., por ser INCOMPATIBLE al uso solicitado; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. G.P. N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipa.net.pe